

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****77****MADRID NÚMERO 29****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento exequátur entre doña Fátima Afe-naair y don Mohamed Saif, en cuyos autos, con fecha 7 de marzo de 2019, se ha dictado auto que acuerda:

Parte dispositiva:

Su señoría acuerda: otorgar la ejecución en España de la sentencia dictada por la Sección de Familia del Juzgado de Primera Instancia de Agadir (Marruecos), con fecha 20 de mayo de 2015, en cuyo fallo acuerda divorciar a don Si Mohamed Saif de doña Fatima Afe-naair, en virtud de divorcio primero e irrevocable.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la LEC), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2457-0000-39-0826-16 de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones, abierta en “Banco Santander”.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “Beneficiario”, Juzgado de primera instancia número 29 de Madrid, y en el campo “Observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos: 2457-0000-39-0826-16.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L. O. 1/2009, disposición adicional decimoquinta).

Lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Mohamed Saif, expido y firmo la presente en Madrid, a 8 de marzo de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/13.647/19)

